
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Guanajuato, Gto.
EDICTO**

Al margen sello Escudo de la Nación, publíquese tres veces en nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Diario Mayor Circulación de la Entidad y Tabla Avisos de este Juzgado y del Juzgado Civil de Partido en turno de León, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Calle Océano Pacífico número 407, colonia Lindavista, Lote 6 de la Manzana 3, de León, Guanajuato, mismo que tiene una superficie de 180 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 20.00 metros con propiedad de Evangelina Gallardo; al Sur: 20.00 metros con propiedad de Arturo Hernández; al Oriente: 9.00 metros con la Calle Océano Pacífico; y, al Poniente: 9.00 metros con propiedad de Enrique Ortiz, inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número M76/2008, promovido por el Licenciado FRANCISCO JAVIER PEÑA HURTADO, Apoderado General de HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JOSE LUIS GALLARDO MARTINEZ.- Diligencia que se llevará a cabo a las 14:15 horas del día 18 de mayo de 2011, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$1,282,000.00 (un millón doscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), precio del avalúo, convocándose postores y citándose acreedores.

Guanajuato, Gto., a 7 de abril de 2011.
Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido
Lic. Luis Fernando Valadez Romero
Rúbrica.

(R.- 324015)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADAS: MARGARITA Y BERNARDINA, AMBAS DE APELLIDOS GOMEZ AVILA.
En el juicio de amparo 1780/2010, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Gumaro Ramírez Jiménez y Rosalba Toribio Huanett, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Cholula, Puebla y otra autoridad; se ha señalado como tercero perjudicadas a MARGARITA Y BERNARDINA, AMBAS DE APELLIDOS GOMEZ AVILA; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL DIECIOCHO DE ABRIL, SEGUNDA PUBLICACION EL DOS DE MAYO y TERCERA PUBLICACION EL DOCE DE MAYO, TODOS DE DOS MIL ONCE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que están señaladas las nueve horas con diez minutos del trece de junio de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 1 de abril de 2011.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 324018)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en
Materia Administrativa en el Distrito Federal**

EDICTO

TEOFILO BELLO CERVANTES
DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 1313/2010, promovido por el Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, por auto de tres de marzo de dos mil once, se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicada en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedarán a su disposición copias simples de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Esteban de Jesús Cruz Islas
Rúbrica

(R.- 323670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

LA TERCERA PERJUDICADA RAFAELA MONTES FRIAS

Amparo 9/2010-IX, promovido Manuel Blanco Reynoso, contra actos Juez Noveno Familiar ciudad, del que reclama: que desconoce carácter de acreedor hereditario. Por ignorarse domicilio de tercera perjudicada Rafaela Montes Frías, emplácese por edictos. Señalándose las nueve horas del quince de julio de dos mil once para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 25 de marzo de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Héctor Eduardo Cadena Guerra
Rúbrica.

(R.- 324047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: JORGE MENCHACA PEREZ RULFO

En el juicio de amparo 487/2009-II, promovido por sucesión a bienes de Andrea García Leal, por conducto de su albacea Humberto Orozco García, contra actos del Juez y Secretario adscritos al Juzgado Mixto de Primera instancia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, consistente en el auto que admite a trámite las diligencias de información Ad-perpetuam registradas bajo el número de expediente 1330/2008, así como las consecuencias derivadas de éstas, como sería el dictado del fallo correspondiente, su respectiva protocolización, y su registro en el Registro Público de la Propiedad, sin que se le haya dado intervención en las mismas, no obstante que es de su exclusiva propiedad el inmueble controvertido, siendo éste, el predio rústico denominado "EL HUIZACHE", con una superficie aproximada de 2-67-48 (dos hectáreas, sesenta y siete Areas, cuarenta y ocho Centiareas), ubicado al sur de la población Nicolás R. Casillas, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo que se considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazar al tercero perjudicado Jorge Menchaca Pérez Rulfo, por edictos para que comparezca, si a sus intereses conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última

publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y el periódico de mayor circulación en la República.”

Guadalajara, Jal., a 4 de abril de 2011.

El Secretario

Lic. Julio Mata del Angel

Rúbrica.

(R.- 323650)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de lo Civil

Cholula, Pue.

Diligenciaria

EDICTO

Disposición Juez Primero Civil Cholula, ocho Marzo dos mil once, ordena convocar postores primera almoneda remate respecto inmueble embargado sito vivienda prototipo CX-18.00 X 17.00 R3 marcada con número oficial interior veintidós “D” calle Real de Catorce construida sobre lote de terreno 6, manzana 3, conjunto interés social “Real de Santa Clara” ubicado en Avenida Polux Oriente esquina calle Camino Real a Santa Clara, Parcela SA-17, Reserva Territorial Atlíxcayotl, municipio San Andrés Cholula, Puebla, inscrito en Registro Público Propiedad: Partida 449-41, fojas 128-129 frente, libro 1, tomo 171 de fecha siete Febrero dos mil uno, posturas doce horas veinticuatro de Mayo dos mil once, postura legal doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis Pesos sesenta y seis centavos M.N. equiválete a dos terceras partes precio avalúo que obra en autos por cuatrocientos tres mil Pesos cero centavos M.N. Haciéndose saber a deudor que puede liberar bienes pagando íntegramente el monto. Juicio Ordinario Mercantil Expediente 1203/2008, actor FERNANDO SALAZAR MARTINEZ en representación “GE CONSUMO MEXICO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra JOSE MANUEL RODRIGUEZ CHACON y MARIA MAGDALENA LOPEZ MALDONADO.

Cholula, Pue., a 1 de abril de 2011.

La Diligenciarío

Lic. Olivia Flores García

Rúbrica.

(R.- 324294)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Ciudad Judicial

Puebla

EDICTO

Disposición Juez Especializado En Asuntos Financieros, Expediente 1238/08, Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ POR SU REPRESENTACION VS. JOSE JOEL GONZALEZ SORIANO Y MARIA CELSA GERMAN HERNANDEZ, Autos de fecha Ocho De Septiembre y Cinco de Noviembre del año Dos Mil Diez, Diecisiete Enero y Ocho Abril de Dos mil Once, ORDENA CONVOCAR POSTORES EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en autos CASA MARCADA NUMERO NOVECIENTOS CINCO LETRA “A” GUION UNO DE LA AVENIDA DIEZ PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA, Sirviendo de base para el Remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL que es el resultado de las dos terceras partes sobre precio avalúo, debiéndose anunciar venta por tres veces dentro del término nueve días por medio de edictos convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse a las ONCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DOS MIL ONCE FECHA EN QUE TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE.

Ciudad Judicial, Pue., a 18 de abril de 2011.

Diligenciarío Par

Lic. Raúl Bonilla Vázquez

Rúbrica.

(R.- 324470)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

Marco Antonio Sánchez Cipriano, en autos de la causa penal 71/2010, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye en contra de Yolanda Domínguez Velázquez y Angelita Ocaña Domínguez, por el delito de contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las once horas del cuatro de mayo de dos mil once, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarle de las diligencias de carácter penal en las que tendrá intervención.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de abril de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Chiapas
Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez
Rúbrica.

(R.- 324673)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
La Piedad, Mich.
EDICTO

Expediente número 1215/2007, tercería excluyente de dominio, promueve José Antonio Barrios Jiménez, frente a Jesús Ayala Heredia, Domitilo Héctor Velasco González y Elvira Hernández Garibay de Velasco, en el Juzgado Primero de lo Civil de La Piedad, Michoacán. Por este medio se notifica personalmente a los dos últimos codemandados, el auto que se inserta a continuación en lo conducente:

La Piedad, Michoacán, a 4 cuatro de abril del año 2011 dos mil once... se manda citar a las partes para oír sentencia definitiva, previa su notificación personal... Así, lo acordó y firma...listado en su fecha. Conste. Dos firmas ilegibles.

Notifíquese edicto una sola vez en el periódico oficial del Estado, periódico de mayor circulación en la capital, Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este juzgado.

La Piedad, Mich., a 4 de abril de 2011.

Secretario de Acuerdos
Lic. Mauricio de la Paz Méndez
Rúbrica.

(R.- 324680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Córdoba
EDICTO

RODOLFO REUS MEDINA
(TERCERO PERJUDICADO)

En los autos del Juicio de Amparo 218/2011, promovido por Francisco Román Salazar Bello, en su carácter de apoderado legal de "Empresa Relacionada con la Aumentación", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del 1. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa y otras autoridades, cuyo acto reclamado hace consistir en:

...a) las órdenes verbales y/o escritas presuntamente dictadas por el 1. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz y 2. Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz, ambos con residencia en Xalapa, Veracruz al 3. Director del Registro Público de la Propiedad e Inspección y Archivo General de Notarías en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, respecto a que dejara sin efectos el asiento registral o anotación de la medida cautelar de aseguramiento dictada dentro de la investigación ministerial 1997/2010 del índice del Agente Primero del Ministerio Público Investigador, Sector Norte, con residencia en Córdoba Veracruz;

b) Las órdenes verbales y/o escritas encaminadas a que desaparezcan las huellas materiales del delito que se investiga en el expediente aludido en el párrafo que antecede:

c) La resolución dictada en el recurso de inconformidad 02/2011 emitido por el 3. Director del Registro Público de la Propiedad e Inspección y Archivo General de Notarías en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa; y,

d) La ejecución material de la resolución dictada en el recurso de inconformidad 2/2011 citado en el párrafo que antecede. (...)

En virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según el numeral 2 de la ley citada en primer término, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado; por tanto, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio si su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista de acuerdos; asimismo, se hace de su conocimiento que este órgano jurisdiccional tiene su domicilio en calle Trece, número mil trescientos nueve, entre avenidas Uno y Tres, colonia centro, en Córdoba, Veracruz.

De igual forma se le hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del quince de abril de dos mil once para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de garantías.

Finalmente, dígamele que se concedió a la parte quejosa la suspensión del acto reclamado para el efecto de que no se realice movimiento registral alguno respecto del inmueble ubicado en avenida Uno y Dos, entre calles Treinta y Uno y Treinta y Tres, en Córdoba, Veracruz, hasta que quede firme la sentencia que se dicte en el presente juicio de amparo, y se señalaron las nueve horas con veintiocho minutos del treinta y uno de marzo de dos mil once para llevar a cabo la audiencia incidental respecto de diversas autoridades responsables.

Córdoba, Ver., a 29 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Milton Meza Vázquez

Rúbrica.

(R.- 323643)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA ASUNTOS FINANCIEROS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, AUTOS DE FECHA UNO Y OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE 754/2007 PROMUEVE ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES POR SU REPRESENTACION CONTRA DAGOBERTO NIETO MARTINEZ Y MARIA VIRGINIA ROMERO IGUAL SE DECRETA EL REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA SOBRE BIEN IDENTIFICADO COMO CASA EN CONDOMINIO NUMERO VEINTISEIS GUION UNO, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO ALMENARES DE CHOLOLLAN, UBICADA EN RECTA PUEBLA CHOLULA, NUMERO VEINTISEIS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESE DISTRITO JUDICIAL BAJO LA PARTIDA NUMERO 142, A FOJAS 36 VUELTA, LIBRO I, TOMO 86 CONVOQUESE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE POR MEDIO DE TRES EDICTOS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, SIENDO POSTURA LEGAL EL PRECIO DE SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, HACIENDOSELES SABER QUE LAS POSTURAS Y PUJAS DEBERAN HACERSE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, VENCIENDO TERMINO LAS DOCE HORAS DEL DECIMO DIA, SE HACE SABER DEMANDADA QUE PUEDE LIBERAR SUS BIENES PAGANDO INTEGRAMENTE EL MONTO DE SUS RESPONSABILIDADES ANTES DE QUE CAUSE ESTADO AUTO DE FINCAMIENTO DE REMATE.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados del Juzgado Civil en Cholula, Puebla.

H. Puebla de Zaragoza, a 15 de marzo de 2011.

Ejecutor Par

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 324009)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Secc. Amparo
Pral. 272/2011
EDICTO

México, Distrito Federal, a veintiocho de marzo de dos mil once.

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Unión de Muebleros, Artesanos y Vendedores en Vía Pública, los Angeles, Asociación Civil, por auto de veintiocho de marzo de dos mil once, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos a dicho tercero, haciéndole saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ventila el juicio de amparo número 272/2011, promovido por Andrey Neftali Salas Salas y Yarira María Elena Marroquín Madrigal representantes legales de Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, que hizo consistir en el decreto de afectación del bien inmueble identificado como Lote 1 de la manzana 110 "A" zona 3 del Poblado los Reyes y su barrio Tecamachalco, del Distrito Federal, mismo que cuenta con una superficie de 47,943.00 m², con cuenta catastral número 765-18-01-000; juicio en el cual se encuentran fijadas las diez horas con diez minutos del catorce de abril de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia del presente auto hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a la citada parte tercero perjudicada. México, Distrito Federal, veintiocho de marzo de dos mil once.

México, D.F., a 28 de marzo de 2011.

El Juez del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Gallardo Vara
Rúbrica.

(R.- 324024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 1070/2010-I, promovido por "BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER", por conducto de sus apoderados legales RAQUEL CARMELA PABLO SANTIAGO y/o JUAN CARLOS MORALES TAPIA; contra actos del Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ambos del Distrito Federal; derivados del expediente número 763/2004, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado ANTONIO GUZMAN PAZ; se ha ordenado emplazar a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 6 de abril de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Carmona Angeles
Rúbrica

(R.- 324040)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 723/2010, PROMOVIDO POR "NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL DIEGO MARTIN DEL CAMPO Y SOUZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, CON SEDE EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS, DE QUIENES RECLAMO: LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ EN LOS AUTOS DEL JUICIO 451/2009 Y SU EJECUCION. SE ORDENO NOTIFICAR AL TERCERO PERJUDICADO: PEZA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADOS QUE PUEDA REPRESENTARLO A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"; Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS Y EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 11 de febrero de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Aleyda Guadalupe Meza Núñez
 Rúbrica.

(R.- 324103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

T. ILUMINACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Mediante demanda de garantías presentada el día dieciocho de octubre de dos mil diez, Ramona Alicia Sierra Cota, por conducto de sus apoderadas especiales, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad, que hizo consistir como sigue: "Acto Reclamado.- El laudo que como proyecto de resolución se dictó el 18 de agosto del 2010"; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1252/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:- "Diario Oficial de la Federación"

- México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior"
- México, Distrito Federal.

Atentamente
 Guadalajara, Jal., a 28 de marzo de 2011.
 La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
 en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
 Rúbrica.

(R.- 324126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

Espacios Comerciales y Display, sociedad anónima de capital variable y Miguel Angel Figueroa Gallardo.

Mediante demanda de garantías presentada el doce de noviembre de dos mil nueve, Juan Francisco Asencio Dávila y otros, en su carácter de apoderado especial de Ricardo García Ruiz, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el 13 de octubre del año 2008."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 744/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 28 de marzo de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 324128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN AVENIDA IMPERIO 59, COLONIA LA EXPERIENCIA EN ZAPOPAN, JALISCO EN LA PERSONA DE QUIEN RESULTE SER SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL, Y QUE SE DEDICA A LA REMODELACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y FERNANDO VARGAS GUERRERO

Mediante demanda de garantías presentada el día veinticuatro de agosto de dos mil diez, Ricardo Guerrero Sandoval, Erick Ricardo Guerrero Contreras y David guerrero Sandoval, por conducto de sus apoderados especiales, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "El laudo definitivo de fecha 30 de octubre del año 2008..."; a quienes se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1020/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:- "Diario Oficial de la Federación"

- México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior"
- México, Distrito Federal.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 17 de febrero de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 324130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA
SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 705/2007 relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve TEAM FOODS MEXICO, S.A. DE C.V. frente a JUAN ROMULO VEGA GONZALEZ Y JUANA GONZALEZ CENTENO, ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

Casa ubicada en la calle Benedicto López Norte número 98 noventa y ocho, ahora número 96-A noventa y seis letra A, de la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.63 metros con Aurora Camargo;

AL SUR: 24.63 metros con María Isabel Higareda;

AL ORIENTE: 4.30 metros con calle de su ubicación; y,

AL PONIENTE: 4.30 metros con María Refugio Martínez.

Con una superficie total de 105.91 metros cuadrados.

Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$1'047,500 (UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquense postores mediante la publicación de 3 tres edictos durante el término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, en los del juzgado de primera instancia en materia Civil y en Turno de Zitácuaro, Michoacán, que es donde se ubica el inmueble sujeto a remate y en el Diario Oficial de la Federación.

Remate, que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día trece de mayo del año en curso.

Morelia, Mich., a 17 de marzo de 2011.

La Secretaria

Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi

Rúbrica.

(R.- 324191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Tercero Perjudicada.

María Concepción López Escobar.

En cumplimiento al auto de veinticuatro de marzo de dos mil once, dictado por Octavio Bolaños Valadez, Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo número 950/2010-V, promovido por Construcciones e inmobiliaria Cadi, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderada legal Olivia Garduño Arteaga, contra actos del Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, se le tuvo a Usted María Concepción López Escobar, como tercero perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo por disposición expresa de su numeral 2o., se le mandó emplazar a juicio por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviniera se apersonara al mismo, en la inteligencia de que deberá presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz número trescientos dos sur, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el entendido de que este órgano jurisdiccional ha señalado las diez horas con cuarenta minutos del seis de abril de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional. queda a su disposición en la Secretaría V de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de Mayor Circulación en la República, se expide la presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México; uno de abril de dos mil once.

Doy Fe.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lilia López Jiménez

Rúbrica.

(R.- 324204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Menor Mixto
Zamora, Michoacán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO MENOR MIXTO
 ZAMORA, MICHOACAN

Dentro del juicio ejecutivo mercantil 1236/2010, seguido por Eliaser Loera Arroyo, frente a Flaviano Arroyo Zavala, fijándose las 11:00 once horas del día 18 de Mayo del año 2011 dos mil once, a fin de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

Lote 18, que mide: al nte. 17.80 m.; al sur 16.90 m.; al ote 10.00.m.; al pte. 10.00 m.; con una superficie total de 173.31 M2, con un valor pericial de parte alícuota (50%) de \$75,829.60 (setenta y cinco mil ochocientos veintinueve pesos 60/100 M.N.)

Lote 19, que mide: al nte. 16.90 m.; al sur 16 m.; al poniente 10.83 m.; al oriente 10 diez metros, con una superficie total de 170.96 M2, con un valor pericial de la parte alícuota (50%) de \$39,185.80 (treinta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos 80/100 M.N.)

Lote 20, que mide: al nte. 7.90 m.; al sur 8.00 m.; al ote. 20.83 m.; al pte. 20.33 m., con una superficie total de 163.20 M2, con un valor pericial de la parte alícuota (50%) de \$26,112.00 (veintiséis mil ciento doce pesos 00/100 M.N.)

Lote 21, que mide: al nte. 8.18 m.; al sur 8.00 m.; al ote. 20.33 m.; al pte. 19.80 m., con una superficie total de 161.92 M2, con un valor pericial de la parte alícuota (50%) de \$25,907.20 (veinticinco mil novecientos siete pesos 20/100 M.N.)

Todos ellos de la manzana D, del Fraccionamiento habitacional de interés social denominado Bellas Torres, del Municipio de Ecuandureo y Distrito de Tanhuato, Michoacán.

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUESE POSTORES.-

Atentamente
 Zamora de Hidalgo, Michoacán.
 La Secretaria de Acuerdos
Lic. María Guadalupe Gutiérrez Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 324353)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
Colima, Col.
EDICTO

A las 12.00 doce horas del día 18 dieciocho de mayo del año 2011 dos mil once, en el expediente número 2404/2008, relativo al Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por el Licenciado ALFREDO GALVAN MORFIN y OTROS, en su carácter de Endosatarios en Procuración de CANDELARIA OROZCO TORRES, en contra de los CC. ELPIDIA VILLASEÑOR MACIAS y EDGAR DE LA MORA VILLASEÑOR, en su calidad de deudora directa y aval respectivamente, ante el local de éste Juzgado Primero de lo Mercantil, en Primera y Pública Almoneda se rematará lo siguiente:

La fracción IV del predio conocido con el nombre de "Los Cerros" de Madrid, municipio de Tecomán, Colima, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- Con terrenos de la Hacienda Jala.- AL SUR:- Con propiedad del señor J. Jesús de la Mora Morfin.- AL ORIENTE:- Con terrenos de Alcomún.- AL PONIENTE:- Con ampliación definitiva del Ejido Rosario; con área total de 594.00 hectáreas, en la cantidad de \$4'297,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Sirviendo de base para esta almoneda pública las dos tercera partes del valor fijado por los peritos de la partes y como postura legal la que cubra dicho valor.- Por lo que se solicitan postores.-

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, así como en los estrados o puerta del juzgado de la jurisdicción de Tecomán, Colima.

Colima, Col., a 14 de abril de 2011.
 Primera Secretaria de Acuerdos
Lic. Carmen Susana Cárdenas Ibarra
 Rúbrica.

(R.- 324492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 76/2011, promovido por Francisco Sandoval Verduzco, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la resolución de veinticuatro de diciembre de dos mil diez, en la que reitera el no ejercicio de la acción penal, en la que figura como probable responsable entre otros a Francisco Javier de Pablo Serra y Rogelio Arroyo Rendón, señalados como terceros perjudicados en este juicio, de quienes a la fecha se desconoce el domicilio donde puedan ser emplazados, por lo que en proveído de catorce de abril de este año, se ordenó dichos emplazamientos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, conforme con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquél ordenamiento; de igual forma, se hace saber a los mencionados terceros perjudicados que deberán presentarse por sí o por conducto de representante, a manifestar lo que a su derecho convenga, en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la Actuaría de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparecen, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos, se seguirá el trámite del juicio, realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

México, D.F., a 18 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Marco Francisco Orozco Salazar

Rúbrica.

(R.- 324495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.
ADL 1103/2010
Actuaciones
EDICTO

C. GUADALUPE LOPEZ VAZQUEZ DE MELIS.

PRESENTE.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de veintiocho de marzo del año en curso, se le llamara al Juicio de amparo directo civil 1103/2010, que promovió Luis Angel Héctor Lengani Ormachea, por conducto de su apoderado legal, Raymundo Melgarejo Vázquez, parte quejosa por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurren por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como tercera perjudicada, previniéndolo, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 31 de marzo de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. José Alberto Torreblanca Cortés

Rúbrica.

(R.- 324537)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla, México
Primera Secretaría
EDICTO

TERCERA ALMONEDA DE REMATE.
 SE CONVOCAN POSTORES.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 1075/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por KENWORTH METROPOLITANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SARA REAL RUIZ y LAZARO RODRIGUEZ CORREA, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en CALLE CORAS, MANZANA 55, LOTE 3, COLONIA AJUSCO, DELEGACION COYOACAN, EN EL DISTRITO FEDERAL, el cual tiene una superficie de trescientos cuarenta y un metros, once centímetros cuadrados (341.11 m²), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en cuarenta metros, doce centímetros (40.12 m), con lote 4; al Sur en treinta y nueve metros, setenta y ocho centímetros (39.78 m), con lote 2; al Oriente diez metros, un centímetro (10.01 m), con lote 21; al Poniente nueve metros, setenta y dos centímetros (9.72 m), con calle Coras; sirviendo de base para la misma la cantidad de \$975,005.83 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la deducción del diez por ciento que establece el artículo 475 del código adjetivo civil en consulta, por lo que se convocan postores, cítese al acreedor que aparece al reverso del certificado de gravámenes.

En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por UNA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o puerta del tribunal y en el tribunal de la ubicación del inmueble.

SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS.

Se expide el presente a los catorce días del mes de abril de dos mil once. DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Armida Perdomo García
 Rúbrica.

AUTO.- DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Armida Perdomo García
 Rúbrica.

(R.- 324648)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES

Que en los autos del expediente numero 154/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TU CASA EXPRESS S.A. DE C.V., en contra de PEDRO BARRERA CASTRO Y/O MARIA DEL CARMEN PILLADO GONZALEZ en el que por auto dictado en fecha uno de abril del dos mil once, el C. Juez señaló las TRECE HORAS DEL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, para que se lleve a cabo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado mediante la diligencia de fecha veintiocho de mayo del dos mil diez, mismo que se ubica en: CALLE HACIENDA DE LOS LAURELES, MANZANA 15, LOTE 2, VIVIENDA 6, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE CUAUTITLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 186, VOLUMEN 588, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA.

Se ordenó publicar por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos del Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$389,900.00 (trescientos ochenta y nueve mil novecientos pesos 00/100M.N) siendo postura legal lo que cubre el importe fijado en el avalúo.

Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos:

1 de abril de 2011.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Noé Eugenio Delgado Millán
 Rúbrica.

(R.- 324649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 297/2010-I, PROMOVIDO POR CONDOMINIO PLAZA INSURGENTES, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL Y JUEZ NOVENO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA LUZ CONSUELO CASTRO URTEAGA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LAS SEÑALADAS CON ANTELACION, COMO TERCEROS PERJUDICADOS ASCENSION GOMEZ CASTELAN Y LUZ CONSUELO CASTRO URTEAGA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DICTADA EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EMITIDA POR LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL TOCA 458/2010, Y DEL JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EL AUTO DICTADO EL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN EL EXPEDIENTE 562/2000-B.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Araceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 323961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero de lo Civil

Tijuana, B.C.

EDICTO

NOTIFICACION A: CYTO PHARMA DE MEXICO, S.A.

En el expediente número 1478/2009, relativo al juicio especial mercantil promovido por SERGIO DEL RIO TORRES en contra de CYTO PHARMA DE MEXICO, S.A. se dicto sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos dicen: Tijuana Baja California, a DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE; VISTOS, RESULTANDO, CONSIDERANDO Y RESUELVE.- PRIMERO.- Ha sido procedente la vía especial mercantil promovida por SERGIO DEL RIO TORRES a fin de obtener la cancelación y reposición a su favor del 40% del total de las acciones modificadas en su valor, en que se divide el capital social ajustado y que consta en el

acta de asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de enero de 1994, protocolizada en escritura pública número 69,488 volumen 1,268 de la Notaría Pública número 3 de esta ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo partida número 5039288 sección comercio de fecha 23 de junio de 1995.- SEGUNDO. Se decreta la cancelación del título que ampara 40 acciones nominativas con valor nominal de \$4,000.00 pesos (Cuatro mil pesos con 00/100, moneda nacional) cada una, emitido a nombre de SERGIO DEL RIO TORRES, representativas del capital social de la empresa CYTO PHARMA DE MEXICO, S.A.- TERCERO. Se condena a la parte demandada CYTO PHARMA DE MEXICO, S.A. a reponer a la parte actora SERGIO DEL RIO TORRES el título que ampara 40 acciones nominativas con valor nominal de \$4,000.00 pesos (Cuatro mil pesos con 00/100, moneda nacional) cada una y que representan el 40% del capital social de la empresa demandada.- CUARTO. Se concede a la parte demandada el término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que cause ejecutoria ésta resolución, para que dé cumplimiento voluntario a la misma, apercibida que de no hacerlo, éste Juzgador lo hará en su rebeldía.- QUINTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Publíquense los presentes resolutivos por una vez en el Diario Oficial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado ALFONSO FONSECA VIZCAINO, ante su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA ANTONIETA MURILLO GOMEZ, que autoriza y da fe.

Publicarse por: una vez en el Diario Oficial.

Tijuana, B.C., a 5 de abril de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Lic. María Antonieta Murillo Gómez

Rúbrica.

(R.- 324498)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 686/09, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. ALFONSO IVAN GARCIA PALOS, en contra de J.M. INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., se dictó un acuerdo que dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado ENRIQUE TORRES VALÁDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del lote de terreno urbano y construcción, compuesto por tres predios, embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal en cuanto al bien inmueble que obra registrado bajo el número 1184 folio 182 del Libro 1190 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito; la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$376,706.51 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo del terreno y construcción fijado por el unico perito nombrado en el presente juicio y que sirve de base para el remate; en cuanto al bien inmueble que obra registrado bajo el número 216 folio 195 del Libro 278 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$582,446.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo del terreno y construcción fijado por el unico perito nombrado en el presente juicio y que sirve de base para el remate, y en cuanto al bien inmueble que obra registrado bajo el número 214 folio 84 del Libro 816 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'830,290.90 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo del terreno y construcción fijado por el unico perito nombrado en el presente juicio y que sirve de base para el remate, que en conjunto forman una sola unidad industrial, y en su conjunto tienen un valor de \$2'789,443.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), y de nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Expidansese al promoverse los edictos de remate fijando posturas legales para cada uno de los bienes inmuebles que se sacan a remate.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” (Dos rúbricas).

BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE:

“Terreno urbano y construcción, ubicado a 4.5669 metros del cruce formado por la Avenida Reforma y Calle Arturo Tolentino, sobre la acera Sur y rumbo al Oriente, de esta Ciudad, con superficie de 276.7900 M2., y que obra inscrito bajo el número 1184 folio 182 del Libro 1190 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$251,137.68 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.).

“Terreno urbano y construcción, ubicado a 4.5669 metros del cruce formado por la Avenida Reforma y Calle Arturo Tolentino, sobre la acera Sur y rumbo al Oriente, de esta Ciudad, con superficie de 427.9600 M2., y que obra inscrito bajo el número 216 folio 195 del Libro 278 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$388,297.56 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.).

“Terreno urbano y construcción, ubicado a 4.5669 metros del cruce formado por la Avenida Reforma y Calle Arturo Tolentino, sobre la acera Sur y rumbo al Oriente, de esta Ciudad, con superficie de 1,344.8300 M2., y que obra inscrito bajo el número 214 folio 84 del Libro 816 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”

POSTURA LEGAL \$1'220,193.94 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., a 30 de marzo de 2011.

La C. Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos

C. Ana Elena Arellano Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 324459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos

PJ-00-14

10

2274207

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 668/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA Y/O RICARDO MANJARREZ PADILLA, APODERADOS GENERALES DE,, FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE SERGIO VITOLAS ORNELAS Y BLANCA FLOR SAENZ ORDOÑEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado por el LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día treinta de marzo del año dos mil once, como lo pide, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, consistente en TERRENO URBANO LOTE 507-3D DEL DISTRITO DE RIEGO 05 EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 NORTE 70.0000 METROS CON CARRETERA SEGUNDA; 2 AL 3 NOROESTE 58.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA; DEL 3 AL 4 NOROESTE 142.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA, DEL 4 AL 5 NOROESTE 74.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA; DEL 5 AL 6 SUR 186.0000 METROS CON LOTE 507-3-C; DEL 6 AL 1 OESTE 246.0000 METROS CON CARRETERA DE SEGUNDA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 64, A FOLIO 64, DEL LIBRO 625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de base la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, en la inteligencia que de conformidad con el artículo 475 Y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, entre tales publicaciones y la almoneda no podrán mediar menos de cinco días. Por otra parte se hace de su conocimiento la dirección electrónica y correo electrónico del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION para acceder a su menú de servicios siendo la dirección electrónica www.gobernacion.gob.mx y el correo electrónico dof@segob.gob.mx respectivamente, Director General Adjunto Alejandro López González, Río Amazonas número 62, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación, teléfono 5093-3200. En virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos mencionados en el tablero de avisos de ese Juzgado en la forma ordenada en el presente auto.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 4 de abril de 2011.

El Secretario

Lic. Eduardo Zacarías Gómez Bustamante

Rúbrica.

(R.- 324462)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V Investigadora con sede en Tepic, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO**

Al o los propietario (s), con domicilio ignorado, legítimo del INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE FRANKFORT NUMERO 497, DE LA COLONIA NUEVA ALEMANIA, DEL SECTOR SAN JUAN, DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/TEP-V/268/2009, se decretó el aseguramiento ministerial del bien inmueble anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Tepic, Nay., a 2 de febrero de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Investigadora Número V
Lic. Guadalupe Villaseñor Castro
Rúbrica.

(R.- 324669)

**FACTORING CORPORATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA
FACTOR 00710
AVISO DE AMORTIZACION ANTICIPADA**

Con base en el título que ampara los certificados bursátiles identificados con clave de pizarra FACTOR 00710 emitidos por Factoring Corporativo, S.A. de C.V. SOFOM, ENR el día 24 de junio de 2010 (en lo sucesivo "el Título"), y con fundamento en el título citado, específicamente en su apartado "Amortización Anticipada", Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario actuando en su carácter de representante común de sus tenedores, por solicitud del emisor, informa lo siguiente:

1.- El próximo 9 de mayo de 2011 se llevará a cabo la amortización anticipada de los 2,500,000 (dos millones quinientos mil) certificados bursátiles en circulación que ampara el Título.

2.- El importe a pagar incluye (i) el valor nominal en circulación por \$83,333,334.00 (ochenta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional); (ii) los intereses devengados desde la última fecha de pago hasta la fecha de amortización anticipada total, es decir, el 9 de mayo de 2011; y (iii) por concepto de prima por amortización anticipada la cantidad de \$983.80 (novecientos ochenta y tres pesos ochenta centavos moneda nacional).

Se expide el presente aviso con fundamento en el Título y en la solicitud del emisor, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 2 de mayo de 2011.
Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario,
en su carácter de Representante Común de los
Tenedores de los Certificados Bursátiles FACTOR 00710
Delegado Fiduciario
Pedro Izquierdo Rueda
Rúbrica.

(R.- 324552)

Estados Unidos Mexicanos

DESARROLLO INMOBILIARIO PICASSO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2011
(pesos sin centavos)

ACTIVO		
Mobiliario y equipo-Neto		1
Suma el activo		1
PASIVO		
Suma el pasivo		0
CAPITAL		
Capital social	134,956,179	
Pérdidas acumuladas	(134,956,178)	
Suma el capital		1
Suma el pasivo y capital		1

México, D.F., a 14 de febrero de 2011.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 323614)

AGROPECUARIA HUNGAROS, S.C. DE R.L.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Se publica en cumplimiento del artículo 242 y 247 de la Ley General de Sociedades mercantiles

ACTIVO DISPONIBLE			
CAJA Y BANCOS	3,014.13		
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE		3,014.13	
ACTIVO CIRCULANTE			
IVA ACREDITABLE	14,957.16		
IDE POR RECUPERAR	3,740.36		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		18,697.52	
TOTAL ACTIVO			21,711.65
TOTAL PASIVO		0	
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL	50,000.00		
RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	-28,288.35		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		21,711.65	
TOTAL PASIVO+CAPITAL			21,711.65

Puebla, Pue., a 31 de diciembre de 2010.

Liquidador

José Antonio Porras Carreón

Rúbrica.

(R.- 323649)

ACEITERA AMERICANA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 8 DE ABRIL DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 18 de abril de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 324265)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2011, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**NOTA ACLARATORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2010**

Derivado de las precisiones ordenadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante oficios No. 06-367-III-2.2/12847 y No. 06-367-III-2.2/02971 de fecha 26 de noviembre 2010 y 23 de marzo 2011, respectivamente, para el ejercicio 2009 y las modificaciones requeridas por el auditor externo para el ejercicio 2010, se sustituyen los Estados Financieros correspondientes al ejercicio antes mencionado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011 en la tercera sección páginas 88 a la 91, para quedar en los términos precisados en la presente publicación.

En complemento a los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 de Seguros Argos, S.A. de C.V., publicados en esta edición del Diario Oficial de la Federación deseamos comunicar que:

El "Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros" que forma parte integrante de los estados financieros, podrá ser consultado vía nuestro portal electrónico en la siguiente dirección:

www.argosaegon.com con la ruta <http://www.argosaegon.com/estadosfinancieros/notasrevelacion2010.pdf>

México, D.F., a 18 de abril de 2011.

Director General
Lic. Jesús Escartín Nava
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Alejandro Reyes Sánchez
Rúbrica.

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010****(cifras en pesos)**

100	Activo		
110	Inversiones		<u>1,406,962,228</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,225,207,713	
112	Valores	1,225,207,713	
113	Gubernamentales	1,100,075,907	
114	Empresas Privadas	120,456,300	
115	Tasa Conocida	91,498,951	
116	Renta Variable	28,957,349	
117	Extranjeros	0	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0	
119	Valuación Neta	2,367,948	
120	Deudores por Intereses	2,307,558	
121	(-) Deterioro de Valores	0	
122	Valores Restringidos	0	
123	Operaciones con Productos Derivados	0	
124	Reporto	0	
125	Préstamos	110,563,303	
126	Sobre Pólizas	260,555	
127	Con Garantía	37,226,899	
128	Quirografarios	0	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
130	Descuentos y Redescuentos	72,733,771	
131	Cartera Vencida	0	
132	Deudores por Intereses	342,078	
133	(-) Estimación para Castigos	0	
134	Inmobiliarias	71,191,212	
135	Inmuebles	65,559,212	
136	Valuación Neta	6,013,015	
137	(-) Depreciación	(381,015)	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>194,703</u>
139	Disponibilidad		<u>26,136,563</u>
140	Caja y Bancos	26,136,563	
141	Deudores		<u>134,346,837</u>
142	Por primas	51,182,610	

143	Agentes y Ajustadores	19,591,940	
144	Documentos por Cobrar	39,206,805	
145	Préstamos al Personal	466,562	
146	Otros	25,444,762	
147	(-) Estimación para Castigos	(1,545,841)	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>40,747,517</u>
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	7,760,244	
150	Depósitos Retenidos	0	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	32,987,273	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0	
153	Otras Participaciones	0	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0	
156	(-) Estimación para Castigos	0	
157	Otros Activos		<u>70,619,121</u>
158	Mobiliario y Equipo	9,269,316	
159	Activos Adjudicados	0	
160	Diversos	41,781,301	
161	Gastos Amortizables	35,106,373	
162	(-) Amortización	(15,537,869)	
163	Activos Intangibles	0	
164	Productos Derivados	0	
	Suma del Activo		<u>1,679,006,968</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,088,053,007</u>
211	De Riesgo en Curso	822,278,368	
212	Vida	822,278,368	
213	Accidentes y Enfermedades	0	
214	Daños	0	
215	Fianzas en vigor	0	
216	De obligaciones contractuales	265,774,639	
217	Por Siniestros y Vencimientos	95,408,165	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	114,749,035	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	44,795,792	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	10,821,646	
222	De Previsión	0	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	0	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>4,535,706</u>
228	Acreedores		<u>111,430,041</u>
229	Agentes y Ajustadores	36,392,228	
230	Fondos de Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	75,037,813	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>204,539,976</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	204,539,976	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		<u>41,248,064</u>

245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	10,632,923	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	13,134,093	
247	Otras Obligaciones	15,338,452	
248	Créditos Diferidos	2,142,596	
	Suma del Pasivo		<u>1,449,806,794</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>209,775,234</u>
311	Capital o Fondo Social	227,971,060	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	(18,195,826)	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>100,000,000</u>
317	Legal	0	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	100,000,000	
320	Superávit por Valuación		<u>3,868,478</u>
321	Subsidiarias		<u>0</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>(120,417,114)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>35,973,576</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0</u>
	Suma del Capital		<u>229,200,174</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,679,006,968</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		<u>0</u>
820	Fondos en Administración		<u>1,187,338,682</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u>0</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		<u>0</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		<u>0</u>
860	Reclamaciones Contingentes		<u>0</u>
870	Reclamaciones Pagadas		<u>0</u>
875	Reclamaciones Canceladas		<u>0</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		<u>0</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		<u>0</u>
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales		<u>0</u>
910	Cuentas de Registro		<u>309,249,564</u>
920	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		<u>0</u>
922	Garantías Recibidas por Derivados		<u>0</u>
923	Garantías Recibidas por Reporto		<u>0</u>

“El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.”

“El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.argosaegon.com> con la ruta: <http://www.argosaegon.com/estadosfinancieros/notasrevelacion2010.pdf>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Tarsicio Guevara Paulín, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Pedro A. Covarrubias González.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.argosaegon.com> con la ruta: <http://www.argosaegon.com/dictamen/financieros/notas2010.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2010.

Fecha de elaboración: 18 de abril de 2011.

Director General
Lic. Jesús Escartín Nava
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Alejandro Reyes Sánchez
Rúbrica.

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	2,424,065,303	
420	(-) Cedidas	<u>517,273,486</u>	
430	De Retención	1,906,791,818	
440	(-) Incremento de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	<u>20,624,433</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,886,167,385</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>342,934,554</u>	
470	Comisiones Agentes	380,179,048	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	77,500,389	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	192,978,615	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	775,304	
520	Otros	<u>77,458,428</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>1,454,074,790</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,454,074,790	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0	
560	Reclamaciones	0	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>89,158,041</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0</u>
590	Reserva Para Riesgos Catastróficos	0	
600	Reserva de Previsión	0	
610	Reserva de Contingencia	0	
620	Otras Reservas	<u>0</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>89,158,041</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>139,921,137</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	4,983,356	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	129,987,812	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>4,949,969</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(50,763,096)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	101,898,056	
700	De Inversiones	58,894,163	
710	Por Venta de Inversiones	13,519,203	
720	Por Valuación de Inversiones	2,471,268	
730	Por Recargo Sobre Primas	28,511,896	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0	
760	Por Reaseguro Financiero	0	

770	Otros	(331,573)	
780	Resultado Cambiario	(1,166,900)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		<u>51,134,960</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad	15,161,385	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)	0	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>35,973,576</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>35,973,576</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 18 de abril de 2011.

Director General
Lic. Jesús Escartín Nava
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Alejandro Reyes Sánchez
Rúbrica.

(R.- 324667)

GRUPO INDUSTRIAL PECUARIO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, ubicada en Maíz número 18, colonia Granjas Esmeralda, México, D.F., a las 20:00 horas del día 11 de mayo del año 2011, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION, EN SU CASO, DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DEL COMISARIO Y LECTURA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE GRUPO INDUSTRIAL PECUARIO, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION XX DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

II.- RESOLUCION ACERCA DE LA APLICACION DE LOS RESULTADOS.

III.- DESIGNACION Y REVOCACION, EN SU CASO, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIO Y APODERADOS.

IV.- EMOLUMENTOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO.

V.- ASUNTOS GENERALES.

VI.- DESIGNACION, EN SU CASO, DE DELEGADO ESPECIAL QUE OCURRA ANTE EL NOTARIO DE SU ELECCION A PROTOCOLIZAR EL ACTA.

VII.- REDACCION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA QUE SE LEVANTE.

México, D.F., a 2 de mayo de 2011.
Presidente del Consejo de Administración
M.V.Z. Bernardo Lozano Dubernard
Rúbrica.

(R.- 324670)

Secretaría de la Función Pública
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
 LICITACION PUBLICA INDAABIN No. LP-EBM-001/2011
 CONVOCATORIA

La Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en lo sucesivo el Instituto, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, normas vigésima novena a trigésima sexta de las normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública INDAABIN No. LP-EBM-001/2011, para la venta de 12 vehículos no útiles para el servicio de este Instituto, que a continuación se indican:

Partida No.	Unida de medida	Marca	Mod.	Año	Precio Mín.	UBICACION
1	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA STD.	2003	33,954.95	CALLE SALVADOR NOVO Nos. 8 Y 10, COL. BARRIO DE SANTA CATARINA, DELEG. COYOACAN, C.P. 04010
2	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER AUTOM.	2004	45,170.40	
3	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER AUTOM.	2004	45,935.00	
4	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER AUTOM.	2004	43,304.25	
5	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER AUTOM.	2004	44,596.20	
6	CAMIONETA	FORD	PICK UP F-150 AUTOM.	1998	31,500.00	
7	CAMIONETA	FORD	PICK UP F-150 AUTOM.	1998	30,520.00	
8	CAMIONETA	DODGE	PICK UP RAM 1500 STD.	1999	14,632.80	PALACIO FEDERAL, AV. AQUILES SERDAN Y BLVD. ROSALES, COL. CENTRO, C.P. 8300, HERMOSILLO, SONORA
9	CAMIONETA	DODGE	PICK UP RAM 1500 STD.	1999	23,068.50	PALACIO FEDERAL DE GUADALUPE, AV. BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA, C.P. 67102, MONTERREY, NUEVO LEON
10	CAMIONETA	DODGE	PICK UP RAM 1500 STD.	1999	24,624.60	AV. REVOLUCION No. 642, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03800
11	CAMIONETA	DODGE	PICK UP RAM 1500 STD.	1999	27,163.50	
12	CAMIONETA	FORD	PICK UP F-150 STD.	1999	28,735.00	PASEO USUMACINTA No. 120, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO

No. DE LICITACION	FECHA PARA OBTENER BASES	REGISTRO, RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS	FALLO
LP-EBM-001/2011	Del 2 al 13 de mayo de 2011	16 de mayo de 2011 El registro y recepción se efectuará de 10:15 a 11:00 Hrs. La apertura de ofertas de 11:01 a 12:30 Hrs.	17 de mayo de 2011 a las 11:00 Hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Almacenes e Inventario, ubicado en avenida Revolución número 642, segundo piso, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, código postal 03800, teléfono 5563-2699 extensiones 504 y 420, los días hábiles comprendidos entre el 2 al 13 de mayo de 2011 de 9:00 a 14:00 horas, y en la página electrónica de este Instituto: www.indaabin.gob.mx. en las fechas señaladas. Cabe aclarar que las bases no tienen ningún costo.

- La revisión de los vehículos será en las distintas ubicaciones antes señaladas, en los días hábiles comprendidos entre el 2 al 13 de mayo de 2011 de 9:30 a 14:00 horas.

- El registro y la recepción de ofertas se efectuará el día 16 de mayo de 2011 de 10:15 a las 11:00 horas, la apertura de las mismas será de 11:01 a 12:30 horas y el fallo se dará a conocer el día 17 de mayo a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples del segundo piso, ubicada en avenida Revolución número 642, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, código postal 03800, México, D.F.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: moneda nacional.

- Se deberá garantizar su postura con cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, equivalente al 10% del precio mínimo de venta del vehículo o vehículos ofertados, conforme a lo establecido en las bases de la licitación pública INDAABIN No. LP-EBM-001/2011 para la venta de 12 vehículos automotores, que ya no resultan útiles para el servicio del mismo.

- El pago del vehículo(s) adjudicado(s) deberá efectuarse los días 18 y 19 de mayo de 2011 de 9:00 a 14:00 horas, y entregar comprobante en el Departamento de Almacenes e Inventario de este Instituto.

- El retiro de los vehículos se realizará en los domicilios arriba señalados durante los días hábiles comprendidos entre el 20 y 31 de mayo de 2011 de 9:00 a 14:00 horas.

- No se podrán llevar negociaciones en cuanto a las bases de la presente licitación, así como con respecto a las proposiciones presentadas por los licitantes.

México, D.F., a 25 de abril de 2011.

Directora de Administración

Lic. Martha Lucía Fernández Morales

Rúbrica.

(R.- 324500)